



Honorable Concejo Municipal de San Javier  
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706  
Mail: [hcmsanjavier@outlook.com](mailto:hcmsanjavier@outlook.com)

---

## **ORDENANZA N° 004/2021**

**VISTO:**

Los autos caratulados “OJEDA ORLANDO Y OTROS Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER S/ RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO” CUIJ N° 21-17474765-9 de trámite ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la actualidad después de una larga contienda judicial, el trámite de referencia se encuentra concluido con sentencia favorable a los actores: RUSCITTI NORBERTO NAZARENO, LANCHE NÉSTOR AMADO, CORVALÁN FÉLIX ÁNGEL, ACEVEDO LIDIA PATRICIA, ALONSO GEORGINA PAOLA, GONZÁLEZ VICTORIANO GUSTAVO, OJEDA ORLANDO, PÉREZ GERARDO RAMÓN Y PÉREZ JORGE ANTONIO, y con las liquidaciones aprobadas y firmes;

Que por ello es necesario realizar en esta instancia el pago de las mismas a los fines de evitar futuros embargos en las cuentas bancarias de la Municipalidad de San Javier, lo cual resultaría más perjudicial para la situación económica/financiera de esta administración;

Que ante la imposibilidad del Municipio de realizar la erogación en un solo pago, pero con la voluntad de dar fiel cumplimiento a la manda judicial se propone abonar la suma adeudada a cada uno de los actores y cancelar el capital que a la fecha asciende a pesos UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$1.795.880) en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas con más un interés del 3% mensual.



Honorable Concejo Municipal de San Javier  
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706  
Mail: [hcmsanjavier@outlook.com](mailto:hcmsanjavier@outlook.com)

---

Que por ello es necesario aprobar el gasto, mediante la presente Ordenanza atento a que en Ordenanza N° 031/2020 del 02 diciembre de 2020 no se ha asignado partida presupuestaria para ello.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE  
ORDENANZA N° 004/2021**

**ARTICULO 1°:** Autorizase al Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de pago en seis (6) cuotas por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$1.795.880), más el interés mensual del 3% por la financiación, a favor de los Sres.: RUSCITTI NORBERTO NAZARENO, LANCHE NÉSTOR AMADO, CORVALÁN FÉLIX ÁNGEL, ACEVEDO LIDIA PATRICIA, ALONSO GEORGINA PAOLA, GONZÁLEZ VICTORIANO GUSTAVO, OJEDA ORLANDO, PÉREZ GERARDO RAMÓN Y PÉREZ JORGE ANTONIO.

**ARTICULO 2°:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**ARTICULO 3°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

SAN JAVIER, 21 de Enero de 2021